

RESOLUCIÓN SOBRE LICITADORES EXCLUIDOS

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Nº DE EXPEDIENTE: 143/2020

OBJETO: Servicio de Apoyo y Soporte Tecnológico a la Dirección de Tecnologías de la Información:

Lote 1. Oficina de Gestión de Servicios (SMO).

Lote 2. Oficina de Gestión de Proyectos (PMO).

DURACIÓN:

La duración de los contratos será de un año y veinte días.

Previsión de Prórroga: Un año.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de doscientos nueve mil trescientos treinta euros (209.330,00 €), IVA incluido.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PROPUESTAS DE GASTO:

NÚMERO: 1202100061 FECHA DE APROBACIÓN: 29/07/2020

IMPORTE: 86.841,60.-€

NÚMERO: 1202100062 FECHA DE APROBACIÓN: 29/07/2020

IMPORTE: 1.209.299,16.-€

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 2 de diciembre de 2020 tuvo lugar sesión de la mesa de contratación que asiste al Órgano de Contratación de esta licitación en la que manifestó la conformidad con la valoración efectuada por la Dirección Adjunta de Contratación en colaboración con el Área Gestora. Se acompaña como Anexo Acta de dicha sesión.
2. Como se recoge en el Acta, la mesa propone la exclusión de los siguientes licitadores:

Lote 1:

- ALTARE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.
- ENTELGY IBAI S.A.U.

- PWC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

Estando de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación,

RESUELVO

EXCLUIR de la licitación 143/2020 a las siguientes empresas:

Lote 1

- A la empresa ALTARE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. debido a que no ha incluido en el sobre 1 el Anexo I. Requerimientos obligatorios del equipo de trabajo, tal y como se requería en los pliegos.
- A la empresa ENTELGY IBAI S.A.U. debido a que han incluido en el sobre 1 conceptos correspondientes al anexo II Requerimientos valorables que deben incluirse en el Sobre 3 por ser objeto de valoración automática. Los pliegos establecen: “La inclusión de información económica o relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas en los sobres nº 1 ó 2 podrá dar lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.”
- A la empresa PWC ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. debido a que no cumple con la solvencia técnica requerida en los pliegos en relación con la experiencia del equipo de trabajo, una vez descontados los solapamientos de los periodos de experiencia. En concreto, no cumplen el periodo mínimo exigido en 2 de los requisitos del Jefe de Servicio: siendo el mínimo requerido de 48 meses para la participación en oficinas técnicas para la gestión y coordinación de Departamentos de Sistemas de Información, que incluya monitorización y reporte de servicios y proyectos, el licitador declara 29 meses. Por otra parte, el mínimo requerido para la dirección de servicios de gestión de incidencias y peticiones es de 36 meses, declarando el licitador 22 meses.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, de conformidad con el artículo 321.5 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el titular de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Nota: Para interponer recurso de alzada deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=157>

Madrid, en la fecha que consta en la firma

El Consejo de Administración (Órgano de Contratación),
P.D. (Resolución de 30 de octubre de 2019. BOE núm. 279 de 20.11.2019),
La Consejera Delegada

María Peña Mateos

Es reproducción del documento original firmado y fechado 15.12.2020, custodiado en el expediente.